DECRETO 751 DE 2022

(mayo 13)

D.O. 52.033, mayo 13 de 2022

por el cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 067 del 17 de enero de 2018, se nombró al doctor Germán Castro Ferreira, identificado con cédula de ciudadanía 14223481 como Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Que el literal d) del artículo 21 de la Ley 143 de 1994 modificado por el artículo 47 de la Ley 2099 de 2021, establece que la Comisión de Regulación de Energía y Gas estará conformada entre otros por seis (6) expertos en asuntos energéticos, nombrados por el Presidente de la República por períodos de cuatro (4) años.

Que con ocasión del vencimiento del periodo fijo como Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) del doctor Germán Castro Ferreira, se requiere por necesidades del servicio, efectuar un nombramiento en dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. Nómbrase a partir del 16 de mayo de 2022, con carácter ordinario al doctor Luis Julián Zuluaga López, identificado con la cédula de ciudadanía número 10288099 de Manizales, en el empleo de Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Artículo 2°. Comunicación. La Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía comunicará el presente decreto al doctor Luis Julián Zuluaga López y a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Minas y Energía,

Diego Mesa Puyo.